



Estado Plurinacional
de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas
POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
080/2018 REFERIDA A: **APROBACIÓN DE
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA AL INSTITUTO DEL SEGURO
AGRARIO-INSA**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



Prof. Artemio Mamapi Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo: GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****
"APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA AL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO- INSA"



Nº 080/2018

VISTOS:

Que, mediante nota CITE: GAMLL/DAMLL 144/2018 de fecha 21 de mayo del 2018, el Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua Prof. Artemio Mamani Characayo, solicita que se apruebe la solicitud de APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, para el traspaso presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a favor del Instituto del Seguro Agrario INSA, en el marco del convenio Intergubernativo para cumplir con la finalidad del Seguro Agrario Universal "PACHAMAMA" mediante la implementación del "PIRWA".

QUE: Mediante informe técnico con CITE: GAMLL/SM-TEC/U.G.R.-34/2018 de fecha 20 de abril de 2018, emitido por el Ing. Agr. Oscar Canaviri Fernández Responsable de Gestión de Riesgos del GAMLL, detalla que el OBJETIVO de la modificación es la de "Asegurar a productoras y productores del Municipio de Llallagua en el marco de los términos, responsabilidades técnicas, legales y financieras de cada una de las partes, al Seguro Agrario Universal "PACHAMAMA" modalidad PIRWA, bajo lineamientos diseñados y reglamentados por el INSA, con la finalidad de dar cobertura del seguro a la campaña agrícola 2017 - 2018". Solicitud que obedece al Convenio suscrito con el Instituto del Seguro Agrario y el GAMLL en fecha 14 de febrero de 2018.

QUE: Mediante Informe Financiero CITE: GAMLL/DF-22/2018 de fecha 23 de abril de 2018, emitido por el Lic. Javier Hinojosa G. Director Financiero, recomienda que se debe autorizar y aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional y la posterior transferencia de recursos al INSA por Bs.- 65.503 (sesenta y cinco mil quinientos tres con 00/100 bolivianos) para cubrir el cofinanciamiento del pago de siniestros a través del Seguro Agrario.

QUE: La Ley Nº 144, promulgada en fecha 26 de junio de 2011, se dispuso la creación del Seguro Agrario Universal "PACHAMAMA", con la finalidad de asegurar la producción agraria afectada por daños provocados por fenómenos climáticos y desastres naturales adversos, creando a su vez el Instituto del Seguro Agrario - INSA, como una Institución pública, autónoma, con patrimonio propio, autonomía de gestión técnica, económica, operativa, administrativa y legal, con ámbito de competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, constituyéndose en una instancia operativa y normativa del Seguro Agrario Universal "PACHAMAMA".

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 080/2018

Aprobación de Modificación Presupuestaria por el Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua al Instituto Del Seguro Agrario- INSA

QUE: El convenio Intergubernativo de Financiamiento, suscrito en fecha 14 de febrero del año 2017 entre el alcalde Municipal de Llalagua Prof. Artemio Mamani Characayo y el Director General Ejecutivo del Instituto del Seguro Agrario Erik Bernardo Murillo Fernández, tiene el objetivo de Asegurar a productoras y productores del Municipio de Llalagua en el marco de los términos, responsabilidades técnicas, legales y financieras de cada una de las partes, al Seguro Agrario Universal "PACHAMAMA" modalidad PIRWA, bajo lineamientos diseñados y reglamentados por el INSA, con la finalidad de dar cobertura del seguro a la campaña agrícola 2017 - 2018.

QUE: El Artículo 9 Parágrafo I inc. 3) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Ley N° 031, dispone que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; disposición que concuerda con su Artículo 34, señalando que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales. En base a esa facultad, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 Numeral 4, señala como atribución del Concejo Municipal de: "dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POH TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley 031 de Autonomías y Descentralización y la Ley 842 de Gobiernos Autónomos Municipales.

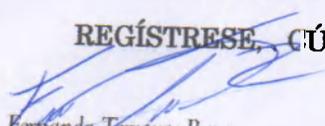
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR LA INSCRIPCIÓN Y TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A FAVOR DEL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO INSA. POR UN MONTO DE BS.- 65.503 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 BOLIVIANOS). PARA CUBRIR EL COFINANCIAMIENTO DEL PAGO DE SINIESTROS A TRAVÉS DEL SEGURO AGRARIO.

Art. 2°.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal el señor Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua Prof. Artemio Mamani Characayo, y demás funcionarios involucrados.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llalagua a los Seis días del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Fernando Terrazas Raya
**PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL**




Prof. Ana María Castillo N.
**CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

COM. INSTITUCIONAL/EHS
Dr./Arch.